

RESOLUCION DEFINITIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CDTI EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TECNOLÓGICO DE AUTOMOCION SOSTENIBLE (PTAS) DEL AÑO 2021

Mediante la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., de ayudas públicas en el marco del Subprograma Estatal de I+D+i Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a empresas.

En aplicación de dichas bases reguladoras, con fecha 14 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 8 de julio de 2021 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos Focalizados de I+D+i (Programa Tecnológico de Automoción Sostenible), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (en adelante, Resolución de convocatoria).

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”, pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación, la colaboración y la transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+i de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+i y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las pymes.

Las ayudas destinadas al Programa Tecnológico de Automoción Sostenible forman parte de la inversión I8 “I + D + i en el sector de la automoción sostenible”, del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que plantea aumentar la capacidad tecnológica de las empresas en los ámbitos relacionados con el desarrollo de sistemas de almacenamiento de energía con emisiones muy bajas y elevada reciclabilidad, sistemas de movilidad de alta eficiencia a partir de hidrógeno, conducción autónoma y movilidad conectada o la adaptación de los entornos productivos con sistemas seguros y robustos para la interacción persona-máquina en el entorno fabril inteligente.

La convocatoria contribuirá a la consecución del objetivo 270 “Apoyo a proyectos de I + D + i en el sector de la automoción sostenible” de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID por sus siglas en inglés “Council Implementing Decision”) de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Este objetivo se concreta en la adjudicación a 35 empresas, como mínimo, de proyectos de I + D + i en el sector de la automoción sostenible destinados a aumentar la capacidad tecnológica de las empresas en los ámbitos relacionados

con el desarrollo de sistemas de almacenamiento de energía con emisiones muy bajas y elevada reciclabilidad, sistemas de movilidad de alta eficiencia a partir de hidrógeno, conducción autónoma y movilidad conectada o la adaptación de los entornos productivos con sistemas seguros y robustos para la interacción persona-máquina en el entorno fabril inteligente.

Los proyectos que se financien deberán cumplir con el "principio DNSH", por sus siglas en inglés, de no ocasionar, directa o indirectamente, un perjuicio significativo al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía) así como lo dispuesto en relación con las actividades que no deben seleccionarse ni financiarse y la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación. Este primer objetivo deberá conseguirse en el primer semestre de 2022. El mecanismo de verificación de este objetivo se establece en el documento de Disposiciones Operativas ("Operational Arrangements") aprobado por la Comisión Europea.

Asimismo, esta medida contribuye a los objetivos climáticos y medioambientales de la acción por el clima, en los términos previstos por el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En base a los citados textos legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria, vistas las propuestas de resolución definitiva, de resolución provisional y de resolución de exclusión, una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados, la Presidencia del CDTI

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación anexa como "estimados" para la realización de los proyectos que se especifican en cada caso, por los importes indicados.

La ayuda concedida queda sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se hicieron constar en la propuesta de resolución definitiva y en su anexo.

La valoración favorable obtenida por las solicitudes ha sido efectuada de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 de la Resolución de convocatoria.

SEGUNDO.- Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.460E.74908 de los Presupuestos Generales del Estado de 2021. Esta partida presupuestaria recoge actuaciones e inversiones contempladas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los beneficiarios adquieren igualmente las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, especialmente en materia de etiquetado digital y verde, no causar daño significativo, pleno respeto a la normativa reguladora de las

Ayudas de Estado, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación; así como a lo establecido en las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

2. Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única.
3. Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
4. Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
5. Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
6. Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
7. Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. En este sentido, los perceptores de la ayuda deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo final. Este período será de tres años si la financiación no supera los 60.000 euros.
8. En la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, "principio DNSH", de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. Tampoco podrán ejecutarse aquellas que no garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación. Asimismo, la ejecución de las actuaciones subvencionadas no se podrán desarrollar las siguientes actividades:
 - i. Aquellas relacionadas con combustibles fósiles, incluido el uso posterior salvo que se refieran a la generación de electricidad y/o calor, así como la infraestructura de transporte y distribución conexa, utilizando gas natural que cumplan con las condiciones previstas en el Anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo".
 - ii. Aquellas incluidas en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE (RCDE UE) cuyas emisiones de gases de efecto invernadero estimadas no sean inferiores a los parámetros de referencia. En caso de que la actividad sufragada no conduzca a unas estimaciones de emisiones de gases de efecto invernadero que sean significativamente inferiores a los parámetros previstos, deberá aportarse una memoria en la que se detallan las razones que lo impidan. Los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión se prevén en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la comisión de 12 de marzo de 2021.
 - iii. La compensación de los costes indirectos en el RCDE UE.
 - iv. Aquellas relativas a la disposición de residuos en vertederos, en incineradoras y en plantas de tratamiento mecánico biológico. Esta exclusión no afecta a aquellas medidas que inviertan en plantas que se dediquen de

forma exclusiva al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables siempre y cuando las medidas sufragadas tengan por objeto: incrementar la eficiencia energética, la captura de gases de escape para su almacenamiento o el uso o recuperación de materiales de las cenizas de incineración; y, no supongan un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos o una extensión de la vida útil de la planta.

v. Aquellas en las que la eliminación a largo plazo de residuos puede causar daño al medio ambiente.

9. Se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
10. Cumplimentará los modelos que sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación.
11. Acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en los términos expresados en el anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
12. Se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, en los términos expresados en el anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de septiembre.
13. Los beneficiarios garantizarán, en función de las características de la misma, que no se perjudique a ninguno de los seis objetivos medioambientales definidos en dicho reglamento y se comprometerán a que:
 - 1º. Los equipos cumplan con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.
 - 2º. Los equipos no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
 - 3º. En la instalación de las infraestructuras IT, se atienda a la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos – Parte 99-1 : prácticas recomendadas para la gestión energética".
 - 4º. Al final de su vida útil, el equipo se someta a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 - 5º. Las instalaciones de infraestructuras IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.
14. A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se deberá disponer de los datos de los perceptores finales de esta subvención.

15. Asimismo, deben cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:
- El emblema de la Unión.
 - Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".
 - Se usarán también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
 - Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es#download. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.
16. La justificación de las ayudas se ajustará a las exigencias de la normativa comunitaria y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
17. El beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas, así como de las instituciones comunitarias.
18. La entidad beneficiaria deberá reintegrar los fondos recibidos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos, por el importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. Además, cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que impida el retorno de fondos, implicará el reintegro por la entidad beneficiaria del importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. De no utilizar la entidad beneficiaria las cantidades recibidas para las actuaciones subvencionadas, deberá reintegrar los fondos por el importe indebidamente utilizado. En particular, en caso de incumplimiento del "principio DNSH", la entidad beneficiaria deberá reintegrar las cuantías percibidas.

CUARTO.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a la anualidad 2021, se acuerda la ampliación de oficio del plazo de ejecución de los mismos así como del plazo para solicitar modificaciones a la resolución de concesión hasta el 31 de enero de 2022, todo ello en interés de los beneficiarios y entendiendo que no se perjudican derechos de terceros. En consecuencia, el periodo de justificación correspondiente comenzará a partir de dicha fecha.

QUINTO.- La subvención concedida se registrará por la normativa establecida en Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria.

SEXTO.- Desestimar o excluir las solicitudes que figuran en la relación anexa por los motivos que se especifican en cada caso.

SEPTIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los

Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, E.P.E. (CDTI)

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
						2021	2022	2023	Total	2021	2022	2023	Total
PTAS-20211013	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SOLUCIONES BASADAS EN BIOMIMÉTICA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PRODUCTIVOS FLEXIBLES ADAPTADOS A LA FABRICACIÓN DE SERIES CORTAS CON VOLÚMENES INCIERTOS DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, HÍBRIDOS ENCHUFABLES Y PROPULSADOS POR HIDRÓGENO	MOONTECH INDUSTRIAL SOLUTIONS SL	Representante	B-99550568	74,00	212.360,00 €	760.550,00 €	342.780,00 €	1.315.690,00 €	129.427,00 €	463.532,00 €	208.914,50 €	801.873,50 €
		AUGMENTED REALITY SOFTWARE SL	Socio	B-37525243		9.208,00 €	186.055,00 €	206.327,00 €	401.590,00 €	7.241,00 €	146.309,00 €	162.250,60 €	315.800,60 €
		CELULOSA FABRIL, S.A.	Socio	A-50043298		29.508,00 €	223.509,00 €	195.001,00 €	448.018,00 €	17.328,00 €	131.250,00 €	114.508,70 €	263.086,70 €
		ITERA SOLUCIONES DE INGENIERIA SL	Socio	B-97620496		41.850,00 €	525.550,00 €	226.420,00 €	793.820,00 €	29.118,00 €	365.664,00 €	157.538,00 €	552.320,00 €
		MULTIVERSE COMPUTING SL	Socio	B-75218040		30.265,00 €	509.751,00 €	542.634,00 €	1.082.650,00 €	23.405,00 €	394.206,00 €	419.635,40 €	837.246,40 €
		ROBERT BOSCH ESPAÑA FABRICA MADRID, S.A.	Socio	A-80974405		41.100,00 €	928.620,00 €	774.100,00 €	1.743.820,00 €	23.109,00 €	522.117,00 €	435.238,25 €	980.464,25 €
		SODECIA AUTOMOTIVE VALENCIA SL	Socio	B-97029201		46.860,00 €	521.407,00 €	351.393,00 €	919.660,00 €	28.374,00 €	315.715,00 €	212.771,00 €	556.860,00 €
PTAS-20211013 - Total						411.151,00 €	3.655.442,00 €	2.638.655,00 €	6.705.248,00 €	258.002,00 €	2.338.793,00 €	1.710.856,45 €	4.307.651,45 €
PTAS-20211009	INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y ARQUITECTURAS PARA EL DESARROLLO DE NUEVO VEHÍCULO AUTÓNOMO, CONECTADO, ROBUSTO, FIABLE Y RESISTENTE	RENAULT ESPAÑA, S.A.	Representante	A-47000518	73,50	37.424,00 €	1.160.844,00 €	890.962,00 €	2.089.230,00 €	15.577,00 €	483.194,00 €	370.857,50 €	869.628,50 €
		ALSA GRUPO SL	Socio	B-82059478		43.463,00 €	306.716,00 €	408.821,00 €	759.000,00 €	19.386,00 €	136.808,00 €	182.351,75 €	338.545,75 €
		GMV AEROSPACE AND DEFENCE SA	Socio	A-79197356		0,00 €	372.507,00 €	167.276,00 €	539.783,00 €	0,00 €	151.204,00 €	67.899,45 €	219.103,45 €
		GRUPO MECANICA DEL VUELO SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA	Socio	A-83135111		8.490,00 €	313.111,00 €	327.070,00 €	648.671,00 €	3.525,00 €	130.008,00 €	135.804,90 €	269.337,90 €
		INDRA SISTEMAS, S.A.	Socio	A-28599033		6.036,00 €	640.309,00 €	585.054,00 €	1.231.399,00 €	2.440,00 €	258.882,00 €	236.542,10 €	497.864,10 €
		MICROELECTRONICA MASER SL	Socio	B-20695821		67.999,00 €	553.045,00 €	672.062,00 €	1.293.106,00 €	36.836,00 €	299.594,00 €	364.068,00 €	700.498,00 €
		SIGMA TECHNOLOGIES SL	Socio	B-85405702		36.869,00 €	464.157,00 €	315.636,00 €	816.662,00 €	20.531,00 €	258.469,00 €	175.764,50 €	454.764,50 €
		XFERA MOVILES SA	Socio	A-82528548		88.122,00 €	488.117,00 €	499.883,00 €	1.076.122,00 €	38.535,00 €	213.450,00 €	218.595,80 €	470.580,80 €
PTAS-20211009 - Total						288.403,00 €	4.298.806,00 €	3.866.764,00 €	8.453.973,00 €	136.830,00 €	1.931.609,00 €	1.751.884,00 €	3.820.323,00 €

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
						2021	2022	2023	Total	2021	2022	2023	Total
PTAS-20211006	SOLUCIÓN INTEGRAL PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN AEROPUESTOS Y VEHÍCULO ECODISEÑADO PARA REDUCCIÓN DE EMISIONES	PROTEC FIRE, S.A.	Representante	A-28931434	71,25	53.244,00 €	1.542.384,00 €	1.030.291,00 €	2.625.919,00 €	21.332,00 €	617.940,00 €	412.775,60 €	1.052.047,60 €
		ARIEMA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE SL	Socio	B-83268292		24.093,00 €	390.042,00 €	280.296,00 €	694.431,00 €	14.475,00 €	234.334,00 €	168.399,60 €	417.208,60 €
		ARIEMA ENERXIA SL	Socio	B-70072608		21.918,00 €	500.571,00 €	253.602,00 €	776.091,00 €	13.166,00 €	300.697,00 €	152.341,60 €	466.204,60 €
		ARIZAGA BASTARRICA Y CIA, S.A.	Socio	A-20016440		67.610,00 €	422.052,00 €	360.343,00 €	850.005,00 €	33.984,00 €	212.143,00 €	181.125,50 €	427.252,50 €
		NEUWALME SLU	Socio	B-36624088		37.572,00 €	213.143,00 €	470.166,00 €	720.881,00 €	22.595,00 €	128.181,00 €	282.752,60 €	433.528,60 €
		ZIUR COMPOSITES SL	Socio	B-98242415		40.007,00 €	323.107,00 €	226.628,00 €	589.742,00 €	16.105,00 €	130.065,00 €	91.226,80 €	237.396,80 €
PTAS-20211006 - Total						244.444,00 €	3.391.299,00 €	2.621.326,00 €	6.257.069,00 €	121.657,00 €	1.623.360,00 €	1.288.621,70 €	3.033.638,70 €
PTAS-20211016	DIGIZITY – 0: INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA DESCARBONIZAR, DIGITALIZAR Y AUTOMATIZAR EL TRANSPORTE URBANO CON AUTOBUSES 0 EMISIONES	AVANZA ZARAGOZA SA	Representante	A-99378929	71,00	140.776,00 €	875.896,00 €	806.307,00 €	1.822.979,00 €	79.120,00 €	492.280,00 €	453.168,85 €	1.024.568,85 €
		AVANZA SPAIN SL	Socio	B-64405731		120.539,00 €	755.400,00 €	699.064,00 €	1.575.003,00 €	69.821,00 €	437.556,00 €	404.923,45 €	912.300,45 €
		IDNEO TECHNOLOGIES SA	Socio	A-08320384		38.305,00 €	509.906,00 €	423.884,00 €	972.095,00 €	20.792,00 €	276.783,00 €	230.090,00 €	527.665,00 €
		INTERNACIONAL HISPACOLD SA.	Socio	A-08465197		50.641,00 €	461.634,00 €	162.565,00 €	674.840,00 €	30.914,00 €	281.802,00 €	99.236,25 €	411.952,25 €
		IRIZAR, S. COOP.	Socio	F-20026944		172.000,00 €	1.225.819,00 €	1.022.027,00 €	2.419.846,00 €	106.315,00 €	757.693,00 €	631.726,15 €	1.495.734,15 €
		JEMA ENERGY SA	Socio	A-20043352		44.527,00 €	462.751,00 €	307.883,00 €	815.161,00 €	27.113,00 €	281.770,00 €	187.470,15 €	496.353,15 €
		TELNET REDES INTELIGENTES, S.A.	Socio	A-50609288		30.573,00 €	412.750,00 €	371.423,00 €	814.746,00 €	21.469,00 €	289.841,00 €	260.819,50 €	572.129,50 €
PTAS-20211016 - Total						597.361,00 €	4.704.156,00 €	3.793.153,00 €	9.094.670,00 €	355.544,00 €	2.817.725,00 €	2.267.434,35 €	5.440.703,35 €
PTAS-20211007	INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL DE SOLUCIÓN PARA PROPULSIÓN CON HIDRÓGENO EN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE CARGA LIGERA Y SEMI-PESADA CON PILA DE COMBUSTIBLE	AUTO JUNTAS, SAU	Representante	A-02007029	70,50	140.090,00 €	722.837,00 €	623.265,00 €	1.486.192,00 €	87.041,00 €	449.113,00 €	387.245,75 €	923.399,75 €
		AVIA INGENIERIA Y DISEÑO SL	Socio	B-80855695		55.976,00 €	207.833,00 €	205.731,00 €	469.540,00 €	37.353,00 €	138.689,00 €	137.286,00 €	313.328,00 €
		CORPORACION ALIMENTARIA GUISSONA SA	Socio	A-25445131		61.300,00 €	266.534,00 €	487.000,00 €	814.834,00 €	32.972,00 €	143.362,00 €	261.946,10 €	438.280,10 €
		EGAÑA 2 SOCIEDAD LIMITADA	Socio	B-48443337		36.478,00 €	301.993,00 €	334.561,00 €	673.032,00 €	19.283,00 €	159.640,00 €	176.857,00 €	355.780,00 €
		FICO TRIAD, S.A.	Socio	A-59949255		74.409,00 €	1.099.232,00 €	456.510,00 €	1.630.151,00 €	45.077,00 €	665.910,00 €	276.550,90 €	987.537,90 €
PTAS-20211007 - Total						368.253,00 €	2.598.429,00 €	2.107.067,00 €	5.073.749,00 €	221.726,00 €	1.556.714,00 €	1.239.885,75 €	3.018.325,75 €
PTAS-20211011	PERCEPCIÓN INTELIGENTE PARA LOS VEHÍCULOS AUTÓNOMOS Y CONECTADOS	FICOSA ADAS SL	Representante	B-64963457	70,50	51.179,00 €	1.640.980,00 €	980.583,00 €	2.672.742,00 €	33.147,00 €	1.062.824,00 €	635.100,30 €	1.731.071,30 €
		ALTRAN INNOVACION SL	Socio	B-80428972		6.333,00 €	966.624,00 €	1.110.628,00 €	2.083.585,00 €	4.048,00 €	617.817,00 €	709.856,25 €	1.331.721,25 €

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
						2021	2022	2023	Total	2021	2022	2023	Total
PTAS-20211011	PERCEPCIÓN INTELIGENTE PARA LOS VEHÍCULOS AUTÓNOMOS Y CONECTADOS	DATIK INFORMACION INTELIGENTE SL	Socio	B-20989562	70,50	49.723,00 €	361.191,00 €	330.551,00 €	741.465,00 €	27.127,00 €	197.049,00 €	180.332,00 €	404.508,00 €
		HI IBERIA INGENIERIA Y PROYECTOS SL	Socio	B-82370321		8.772,00 €	218.380,00 €	130.950,00 €	358.102,00 €	6.480,00 €	161.311,00 €	96.728,00 €	264.519,00 €
		IDNEO TECHNOLOGIES SA	Socio	A-08320384		53.477,00 €	654.344,00 €	602.795,00 €	1.310.616,00 €	34.212,00 €	418.614,00 €	385.634,65 €	838.460,65 €
		INELMATIC CASTILLA Y LEON SL	Socio	B-47526728		21.656,00 €	201.474,00 €	104.977,00 €	328.107,00 €	17.288,00 €	160.837,00 €	83.803,00 €	261.928,00 €
		NOMMON SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES SL	Socio	B-86440906		9.634,00 €	236.564,00 €	140.960,00 €	387.158,00 €	6.008,00 €	147.527,00 €	87.906,20 €	241.441,20 €
		ORIM MANAGEMENT SL	Socio	B-65872491		14.698,00 €	77.081,00 €	86.895,00 €	178.674,00 €	9.667,00 €	50.694,00 €	57.149,00 €	117.510,00 €
PTAS-20211011 - Total						215.472,00 €	4.356.638,00 €	3.488.339,00 €	8.060.449,00 €	137.977,00 €	2.816.673,00 €	2.236.509,40 €	5.191.159,40 €
PTAS-20211014	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE UN NUEVO VEHÍCULO PESADO PARA APLICACIONES DE SERVICIO URBANO CON TECNOLOGÍA HÍBRIDA BATERÍA – PILA DE COMBUSTIBLE ALIMENTADA CON HIDRÓGENO	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	Representante	A-28541639	70,50	186.062,00 €	639.243,00 €	968.829,00 €	1.794.134,00 €	74.705,00 €	256.659,00 €	388.989,60 €	720.353,60 €
		CALVERA MAQUINARIA E INSTALACIONES, S.L.	Socio	B-50945914		94.023,00 €	277.098,00 €	51.904,00 €	423.025,00 €	56.814,00 €	167.438,00 €	31.363,00 €	255.615,00 €
		IRIZAR, S. COOP.	Socio	F-20026944		146.933,00 €	1.298.207,00 €	1.120.813,00 €	2.565.953,00 €	58.928,00 €	520.649,00 €	449.504,20 €	1.029.081,20 €
		JEMA ENERGY SA	Socio	A-20043352		77.066,00 €	300.333,00 €	377.156,00 €	754.555,00 €	31.102,00 €	121.208,00 €	152.212,00 €	304.522,00 €
PTAS-20211014 - Total						504.084,00 €	2.514.881,00 €	2.518.702,00 €	5.537.667,00 €	221.549,00 €	1.065.954,00 €	1.022.068,80 €	2.309.571,80 €
PTAS-20211004	INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE UN ENTORNO GLOBAL Y CONECTADO DE GESTIÓN EFICIENTE DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y SUS SISTEMAS ENERGÉTICOS ASOCIADOS MEDIANTE SOLUCIONES INTELIGENTES	UNVI CARROCEROS SL	Representante	B-32350464	70,00	47.692,00 €	710.264,00 €	602.658,00 €	1.360.614,00 €	24.143,00 €	359.549,00 €	305.075,85 €	688.767,85 €
		ADN CONTEXT-AWARE MOBILE SOLUTIONS SL	Socio	B-33975269		51.578,00 €	229.091,00 €	235.008,00 €	515.677,00 €	35.970,00 €	159.764,00 €	163.890,40 €	359.624,40 €
		ETRA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.	Socio	A-46112041		19.500,00 €	272.820,00 €	283.680,00 €	576.000,00 €	9.956,00 €	139.287,00 €	144.832,00 €	294.075,00 €
		FLUID & THERMAL MANAGEMENT SL	Socio	B-98888134		15.072,00 €	310.599,00 €	230.289,00 €	555.960,00 €	10.867,00 €	223.938,00 €	166.035,80 €	400.840,80 €
		HIMOINSA, S.L.	Socio	B-80540222		86.857,00 €	561.609,00 €	621.224,00 €	1.269.690,00 €	50.219,00 €	324.712,00 €	359.180,25 €	734.111,25 €
		ITERA SOLUCIONES DE INGENIERIA SL	Socio	B-97620496		36.132,00 €	500.660,00 €	494.880,00 €	1.031.672,00 €	22.610,00 €	313.288,00 €	309.670,50 €	645.568,50 €

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto (€)				Subvención (€)			
						2021	2022	2023	Total	2021	2022	2023	Total
PTAS-20211004	INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE UN ENTORNO GLOBAL Y CONECTADO DE GESTIÓN EFICIENTE DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y SUS SISTEMAS ENERGÉTICOS ASOCIADOS MEDIANTE SOLUCIONES INTELIGENTES	NUNSYS SL	Socio	B-97929566	70,00	30.674,00 €	307.087,00 €	344.555,00 €	682.316,00 €	14.603,00 €	146.191,00 €	164.027,40 €	324.821,40 €
		SAINSEL SISTEMAS NAVALES, S.A.	Socio	A-41513581		123.443,00 €	642.089,00 €	659.854,00 €	1.425.386,00 €	60.610,00 €	315.261,00 €	323.982,40 €	699.853,40 €
PTAS-20211004 - Total						410.948,00 €	3.534.219,00 €	3.472.148,00 €	7.417.315,00 €	228.978,00 €	1.981.990,00 €	1.936.694,60 €	4.147.662,60 €
PTAS-20211010	AUTOMÓVILES CONECTADOS A TRAVÉS DE ELÉCTRONICA FUNCIONAL INTEGRADOS EN COMPONENTES FABRICADOS CON MATERIALES RECICLADOS Y 100% RECICLABLES	AUTOTECH ENGINEERING SPAIN SL	Representante	B-88257852	70,00	181.685,00 €	640.244,00 €	706.575,00 €	1.528.504,00 €	84.112,00 €	296.405,00 €	327.114,00 €	707.631,00 €
		3M ESPAÑA SL	Socio	B-28078020		38.462,00 €	115.207,00 €	120.988,00 €	274.657,00 €	15.763,00 €	47.215,00 €	49.584,00 €	112.562,00 €
		ELECTROLOMAS SL	Socio	B-61461067		59.006,00 €	280.930,00 €	296.549,00 €	636.485,00 €	43.179,00 €	205.577,00 €	217.007,00 €	465.763,00 €
		GONVARRI CORPORACION FINANCIERA SOCIEDAD LIMITADA	Socio	B-28088045		62.274,00 €	281.493,00 €	329.533,00 €	673.300,00 €	25.159,00 €	113.726,00 €	133.135,00 €	272.020,00 €
		MAIER, S.COOP.	Socio	F-48067607		167.065,00 €	461.668,00 €	547.561,00 €	1.176.294,00 €	79.453,00 €	219.560,00 €	260.409,10 €	559.422,10 €
		MECANIZADOS MARTIARTU SL	Socio	B-95108114		20.960,00 €	106.899,00 €	118.094,00 €	245.953,00 €	12.704,00 €	64.791,00 €	71.576,00 €	149.071,00 €
		RECICLALIA SL	Socio	B-86260122		53.946,00 €	133.378,00 €	77.137,00 €	264.461,00 €	32.543,00 €	80.460,00 €	46.533,00 €	159.536,00 €
		TORRECID SA	Socio	A-12011946		33.297,00 €	305.527,00 €	273.349,00 €	612.173,00 €	21.729,00 €	199.378,00 €	178.380,00 €	399.487,00 €
PTAS-20211010 - Total						616.695,00 €	2.325.346,00 €	2.469.786,00 €	5.411.827,00 €	314.642,00 €	1.227.112,00 €	1.283.738,10 €	2.825.492,10 €

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto (€)				Subvención (€)				
						2021	2022	2023	Total	2021	2022	2023	Total	
PTAS-20211015	NUEVO SISTEMA DE RECARGA ELÉCTRICA PÚBLICO, SOSTENIBLE, MODULAR Y ULTRARRÁPIDO DE 350KW CON BATERÍAS INTEGRADAS ALIMENTADAS POR ENERGÍAS RENOVABLES_ZEUS	WALL BOX CHARGERS SL	Representante	B-66542903	65,75	33.813,00 €	1.049.482,00 €	567.695,00 €	1.650.990,00 €	16.953,00 €	526.171,00 €	284.621,00 €	827.745,00 €	
		BOLD VALUABLE TECHNOLOGY SPAIN SL	Socio	B-55342885		47.126,00 €	688.725,00 €	535.057,00 €	1.270.908,00 €	28.342,00 €	414.210,00 €	321.792,80 €	764.344,80 €	
		SKYLIFE ENGINEERING SL	Socio	B-91936997		80.942,00 €	710.195,00 €	520.729,00 €	1.311.866,00 €	48.676,00 €	427.091,00 €	313.152,60 €	788.919,60 €	
		TEKNIA TEST SOLUTIONS SA	Socio	A-67199695		39.906,00 €	443.609,00 €	309.222,00 €	792.737,00 €	24.034,00 €	267.173,00 €	186.235,20 €	477.442,20 €	
PTAS-20211015 - Total						201.787,00 €	2.892.011,00 €	1.932.703,00 €	5.026.501,00 €	118.005,00 €	1.634.645,00 €	1.105.801,60 €	2.858.451,60 €	
PTAS-20211012	INVESTIGACIÓN PARA CREAR UN SISTEMA AVANZADO DE MONITORIZACIÓN DIGITAL 4P (PERSONA-PROCESO-PRODUCTO-PLANTA) PARA LA VALIDACIÓN TEMPRANA DE COMPONENTES, FUNCIONALIDADES Y SOFTWARE DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN LA CADENA DE VALOR DEL PROCESO PRODUCTIVO (E-BEAT)	FORD ESPAÑA SL	Representante	B-46066361	61,50	155.500,00 €	944.665,00 €	922.533,00 €	2.022.698,00 €	52.331,00 €	317.913,00 €	310.465,12 €	680.709,12 €	
		ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA SL	Socio	B-85908093		91.018,00 €	438.141,00 €	344.065,00 €	873.224,00 €	33.149,00 €	159.573,00 €	125.311,19 €	318.033,19 €	
		MAHLE ELECTRONICS SL	Socio	B-16033219		26.340,00 €	494.664,00 €	605.149,00 €	1.126.153,00 €	7.634,00 €	143.362,00 €	175.382,90 €	326.378,90 €	
		TECNOLOGY SOLUTIONS EXPERTS SL	Socio	B-98939697		66.114,00 €	434.277,00 €	449.546,00 €	949.937,00 €	28.660,00 €	188.259,00 €	194.879,53 €	411.798,53 €	
		TYRIS AI SL	Socio	B-01918812		32.132,00 €	225.511,00 €	185.510,00 €	443.153,00 €	18.241,00 €	128.018,00 €	105.309,49 €	251.568,49 €	
		VALEO ILUMINACION, S.A.	Socio	A-08085235		65.430,00 €	472.279,00 €	456.279,00 €	993.988,00 €	22.036,00 €	159.059,00 €	153.669,68 €	334.764,68 €	
		VODAFONE ESPAÑA SA	Socio	A-80907397		106.370,00 €	829.284,00 €	832.399,00 €	1.768.053,00 €	43.543,00 €	339.474,00 €	340.750,34 €	723.767,34 €	
PTAS-20211012 - Total						542.904,00 €	3.838.821,00 €	3.795.481,00 €	8.177.206,00 €	205.594,00 €	1.435.658,00 €	1.405.768,25 €	3.047.020,25 €	
Nº Estimadas	11					TOTAL	4.401.502,00	38.110.048,00	32.704.124,00	75.215.674,00	2.320.504,00	20.430.233,00	17.249.263,00	40.000.000,00

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante	Motivo de la Desestimación
PTAS-20211003	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS MÉTODOS Y TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS PARA EL ALIGERAMIENTO EN MOVILIDAD SOSTENIBLE	ITERA SOLUCIONES DE INGENIERIA SL	Representante	B-97620496	El proyecto presentado no cumple con el siguiente requisito establecido en el artículo 2.4 de la convocatoria: El presupuesto mínimo elegible de la agrupación es inferior a 5 M€.
		AVANZARE INNOVACION TECNOLOGICA, S.L.	Socio	B-26370908	
		HIDRAGRUP SL	Socio	B-46738324	
		MANAGING COMPOSITES SL	Socio	B-87272696	
		MONDRAGON COMPONENTES, S.COOP	Socio	F-20452017	
PTAS-20211008	ELECTRAFLEX BATTERY TO GRID AND VEHICLE TO GRID (V2G)	COMERCIAL VALLESANA	Representante	A-08217556	El proyecto presentado no cumple con el siguiente requisito establecido en el artículo 2.4 de la convocatoria: El presupuesto mínimo elegible de la agrupación es inferior a 5 M€.
		BAMBOO ENERGY PLATFORM SL	Socio	B-01706860	
		GRANOLLERS TRANSPORT SL	Socio	B-08404238	
		LANDAS DIRECTORSHIP SL	Socio	B-88571591	
		VEGA ENERGY TECHNOLOGIES SL	Socio	B-67517813	
PTAS-20211017	INFRAESTRUCTURAS AVANZADAS PARA VEHÍCULOS AUTÓNOMOS	GLOBALVIA INVERSIONES SA	Representante	A-86056736	El proyecto presentado no cumple con el siguiente requisito establecido en el artículo 2.4 de la convocatoria: El presupuesto mínimo elegible por empresa es inferior a 175.000 €. El proyecto presentado no cumple con el siguiente requisito establecido en el artículo 2.4 de la convocatoria: El presupuesto mínimo elegible de la agrupación es inferior a 5 M€.
		AUTOPISTA CENTRAL GALLEGA CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Socio	A-15718695	
		KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION SA	Socio	A-78107349	

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante	Motivo de la Desestimación
PTAS-20211017	INFRAESTRUCTURAS AVANZADAS PARA VEHÍCULOS AUTÓNOMOS	OPENVIA MOBILITY SL	Socio	B-88573027	El proyecto presentado no cumple con el siguiente requisito establecido en el artículo 2.4 de la convocatoria: El presupuesto mínimo elegible por empresa es inferior a 175.000 €.
		SGS TECNOS, S.A.	Socio	A-28345577	
		TEKIA INGENIEROS SA	Socio	A-81951717	El proyecto presentado no cumple con el siguiente requisito establecido en el artículo 2.4 de la convocatoria: El presupuesto mínimo elegible de la agrupación es inferior a 5 M€.
PTAS-20211018	CONDUCCIÓN AUTÓNOMA Y CONECTADA: MÓDULO DE IA DE PREDICCIÓN DE COMPORTAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y ASFALTOS INTELIGENTES E INTEGRACIÓN DE RECARGA INALÁMBRICA DE ALTA POTENCIA EN SMART CITIES	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	Representante	A-41441122	El proyecto presentado no cumple con el siguiente requisito establecido en el artículo 2.4 de la convocatoria: El presupuesto mínimo elegible de la agrupación es inferior a 5 M€.
		ETRA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.	Socio	A-46112041	
		FENIE ENERGIA SA	Socio	A-85908036	
		MAIER, S.COOP.	Socio	F-48067607	
		MIA ADVANCED SYSTEMS SL	Socio	B-88238555	
		NTDD NEW DIGITAL DIESEL TECHNOLOGY SL	Socio	B-31758329	
		PREMO SL	Socio	B-88369152	
		PROYECTOS UNIFICADOS SA	Socio	A-81518391	

Nº Desestimadas	4
-----------------	---

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante
PTAS-20211005	DESARROLLO DE PILA DE COMBUSTIBLE Y DEPÓSITO DE HIDRÓGENO PARA VEHÍCULO LIGERO	ARCAMO CONTROLS SA	Representante	A-43751643
		GEA ENERGIA CRIO SL	Socio	B-25797820
		TECNOVELERO SL	Socio	B-55739841

Nº Excluidas	1
---------------------	----------